



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Manifiesta su más intensa preocupación por la modificación de la Estructura Orgánica del Departamento de Referencia para Adolescentes y sus dos divisiones: División de “Abordaje Individual” y División de “Abordaje Colectivo” del Concejo Provincial del Niño, Adolescente y Familia (COPNAF).



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La importancia de proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes ha sido ampliamente reconocida tanto a nivel mundial como nacional. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Argentina mediante la Ley 23.849, establece un marco legal internacional destinado a garantizar que todos los niños puedan crecer y desarrollarse en un entorno seguro y saludable. En consonancia con esta Convención, Argentina ha promulgado la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que establece los principios y políticas necesarias para asegurar el pleno goce de sus derechos.

El interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las decisiones que afecten a los menores de edad. Este principio fundamental no solo se aplica en el ámbito familiar, sino también en las políticas públicas, el sistema judicial y las prácticas administrativas. La Convención sobre los Derechos del Niño subraya la importancia de asegurar la protección y el desarrollo integral de los menores, reconociendo derechos tales como el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; el derecho a no ser discriminados; el derecho a la protección contra toda forma de violencia; y el derecho a un nivel de vida adecuado, entre otros. La Ley 26.061, en línea con esta Convención, establece un sistema integral de protección que promueve la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos que les afectan, garantizando su bienestar y desarrollo pleno.

El compromiso de la Provincia de Entre Ríos con la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe ser reafirmado a través de esta declaración de interés. Es esencial promover políticas públicas que prioricen el interés superior del niño en todas las decisiones administrativas y judiciales, y fomentar la



sensibilización y capacitación de todos los actores sociales sobre la importancia de respetar y garantizar los derechos de los menores.

Desde una perspectiva convencional, la Constitución Nacional Argentina, en su artículo 75, inciso 22, otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño, y el artículo 75, inciso 23, establece la obligación del Congreso de dictar leyes que promuevan acciones positivas y protejan especialmente a los niños. A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos también reconoce y protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes, comprometiendo a la Provincia con su bienestar y desarrollo integral.

El Organismo Provincial COPNAF, tiene un impacto significativo al contribuir a la creación de un entorno más seguro y favorable para el desarrollo integral de los menores. Se espera que con estas iniciativas se impulse la implementación de políticas públicas más efectivas, fomente la sensibilización de la sociedad sobre la importancia de respetar los derechos de los niños y fortalezca las capacidades de los actores sociales y gubernamentales en la protección de estos derechos.

Por todo lo expuesto, se insta a que se acompañe este proyecto en miras de otorgar mayores herramientas a entes institucionales para solucionar conflictos y observar la refuncionalización del poder ejecutivo en este área en particular; buscando un mayor desarrollo de los adolescentes que están en una especial situación de vulnerabilidad.

AUTORA

STEFANIA CORA

Bloque Más Para Entre Ríos

COAUTORES

ARROZOGARAY LORENA MARICEL

STRATTA MARIA LAURA

SEYLER YARI DEMIAN